RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210008900

Téngase en cuenta que la demandada Diana Stefania Herrera Canchala, se notificó del mandamiento de pago de fecha 28 de abril de 2021[1], de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 8.

En firme la presente providencia, retorne las presentes diligencias al despacho para disponer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

(2)

JR

Estado 65 fecha 01/07/2021

[1] 05 auto libra mandamiento..